



COMISSION EUROPEA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MARITIMOS Y PESCA

El Director general

Bruselas,
MARE/C1/D.3/UK/ds/Ares (2021)

D. Aurelio Bilbao Barandica,
Presidente del CC Sur
Rue Alphonse Rio,
6 F-56100 Lorient
(Francia)

Asunto: Dictamen 145 del CC Sur sobre las posibilidades de pesca en 2021

Estimado señor presidente:

Le agradezco su Dictamen 145 de referencia acerca de los TAC y las cuotas en el Atlántico y el mar del Norte para 2021 y 2022.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento sobre la Política Pesquera Común (PPC)¹, la gestión pesquera implica la aplicación del criterio de precaución. El objetivo es garantizar la explotación de las poblaciones con el fin de alcanzar el rendimiento máximo sostenible (RMS). En este sentido, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) emite dictámenes sobre el RMS para las poblaciones sobre las que existen datos analíticos, y dictámenes de precaución para las demás poblaciones.

La Comisión desarrolló su propuesta en la comunicación «Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2021»², de acuerdo con los objetivos de la PPC y, cuando era necesario, de acuerdo con el plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales³.

Como consecuencia de la salida del Reino Unido de la UE, algunas poblaciones se gestionan ahora con este país no perteneciente a la UE. A partir de ahora, solo hay 25 TAC no compartidas con el Reino Unido. El Consejo ha aprobado cuotas provisionales para las poblaciones compartidas que abarcan el periodo de enero a marzo de 2021 a la espera del resultado de las negociaciones con el Reino Unido. El 25 % de las cuotas de 2020 se mantiene hasta el mes de marzo inclusive a la espera de que finalicen las negociaciones bilaterales. Han empezado las negociaciones con el Reino Unido sobre los TAC anuales de 2021. Después se establecerán los TAC definitivos para el resto del año 2021.

¹ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común (DO L 354, 28.12.2013, p. 22).

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2020) 248).

³ Reglamento (UE) n.º 2019/472 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales y aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan estas poblaciones.

Para las poblaciones gestionadas únicamente por la UE, el Consejo ha aprobado los ocho TAC con el RMS (excepto el dictamen TAC «0») conforme al dictamen del CIEM. Este año, por primera vez, la Comisión ha conseguido convencer a los ministros de la importancia de reducir determinados TAC y seguir los dictámenes de precaución. Así pues, se han fijado nueve TAC de acuerdo con el dictamen de precaución del CIEM. Los Estados miembros han decidido también medidas adicionales de conformidad con los planes plurianuales. Agradezco a todos los Estados miembros, al sector de la pesca y a las ONG su trabajo preparatorio para este Consejo.

Resultados para las poblaciones abordadas en su dictamen:

- Para el gallo en 8c9a, se ha seguido el dictamen del RMS.
- Para el rape en 8c, se ha seguido el dictamen del RMS.
- Para el abadejo en 8c, 9 y 10, se ha seguido el dictamen de precaución.
- Para la cigala en 8abde, se ha seguido el dictamen del CIEM según el RMS para las capturas deseadas.
- Para la cigala en 8c, se ha seguido el mismo enfoque que en 2020, es decir, el Consejo ha aprobado un TAC restringido de 2,4 toneladas para una pesca científica. Esto es estrictamente conforme a los dictámenes del CIEM sobre la pesca «de control» en las unidades funcionales FU 25 y 31. El CIEM inició su campaña científica en 2017. Hay previsto un nuevo dictamen para 2022. Es necesario respetar los 5 años de duración de esta campaña.
- Para la merluza en 8c, el resultado es muy similar a la prórroga que deseaba el sector. No obstante, hay que prestar mucha atención en el caso de la merluza, que este año ha perdido su dictamen RMS y animo a que se transmitan los datos de las observaciones de los pescadores a los científicos para que el dictamen pueda recuperar su robustez.
- Para la platija en 8c9a, se ha seguido el dictamen de precaución.
- Para el lenguado en 8ab, se ha seguido el dictamen del RMS del CIEM.
- Para el lenguado en 8cde9 y 10, el Consejo ha tenido en cuenta los esfuerzos realizados por España y Portugal para obtener datos sobre las especies distintas de «*Solea Solea*» que componen el TAC.

Todas las demás poblaciones que mencionó en su dictamen conciernen al Reino Unido. Así, para el primer trimestre de 2021, se asignó el 25 % de la cuota de 2020 para la merluza, el gallo y el rape en 8 adbe.

Permítame recordar las divergencias de puntos de vista que aparecen en su recomendación entre el sector y las ONG. Aunque la Comisión aprecia la transparencia del CC Sur, que muestra claramente las opiniones de cada grupo, me preocupa que el sector defienda posiciones contrarias al principio de precaución y, por lo tanto, a los principios mismos de la PPC. Al igual que en su dictamen 143, observo que las ONG ecologistas del CC Sur están a favor de seguir, para cualquier población, las recomendaciones del CIEM en línea con el RMS o, cuando proceda, con el principio de precaución, mientras que el sector aboga por una limitación de las variaciones de F en el intervalo FRMS determinado por el CIEM para conciliar enfoques científicos e imperativos socioeconómicos. Como le dije en mi respuesta al dictamen 143 del CC Sur⁴, toda recomendación no conforme a los principios de la PPC no podrá ser admitida por la Comisión.

En el anexo de esta carta encontrará el preámbulo del contrato marco de cooperación que une a la Comisión y al CC Sur, el cual recuerda que esta cooperación se basa en la persecución de unos objetivos comunes que son en particular los objetivos de la PPC y la aplicación de un enfoque de precaución. Tal como se indica en este preámbulo, la Comisión desea mantener esta cooperación en el tiempo. Por lo tanto, es importante que sigamos compartiendo unos objetivos comunes. Permítame añadir también que —aunque apreciamos que las recomendaciones reflejen de forma transparente los puntos de vista de cada uno— al no haber podido llegar a un consenso, los debates que se han celebrado desde el pasado mes de septiembre acerca de la salida de las ONG de los Consejos Consultivos han mostrado el hastío de algunas de ellas ante la falta de interés de algunos miembros del sector sobre los objetivos de la PPC y por el papel de «policías» que las ONG tienen la sensación de tener que desempeñar constantemente.

Agradezco al Consejo Consultivo el trabajo realizado, e invito a los representantes del sector a que tengan más en cuenta los principios de la PPC al elaborar recomendaciones. Asimismo, le invito a ponerse en contacto con D.^a Pascale Colson, coordinadora de los Consejos Consultivos (pascale.colson@ec.europa.eu, +32.2.295.62.73), si necesitara información complementaria sobre esta respuesta.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

⁴ Véase Ares (2021)626873 de 26/01/2021